

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO



ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN

Licenciatura en Contaduría

Tema: Otros ingresos

C.P. Alfredo Trejo Espino

Julio - Diciembre 2014

Tema:

De los demás ingresos que obtengan las personas Físicas

Resumen

El material que a continuación se detalla, hace referencia al capítulo IX del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, De los demás ingresos que obtengan las personas físicas, en especial se aborda el tema de regalías como parte de esos ingresos así como la forma de determinación del respectivo pago provisional.

Abstract

The material detailed below, refers to Chapter IX of Title IV of the Law on Income Tax, Of other income obtained by individuals, especially the issue of royalties is addressed as part of that income and how to determine the respective provisional payment.

Palabras clave

- Regalía
- Pago provisional
- Retención
- Acreditamiento

Keywords

- regalia
- interim payment
- retention
- Accreditation

Objetivo general:

Determinar de manera adecuada cada uno de los impuestos a los que se encuentren sujetas las Personas Físicas en función de los ingresos que obtengan.

Nombre de la unidad:

UNIDAD I: Ingresos de los demás capítulos de del titulo IIV de la ley del impuesto sobre la renta

Objetivo de la unidad: Que el alumno identifique los ingresos por arrendamiento, por enajenación de bienes, por adquisición de bienes, por dividendos, por premios, por intereses y otros ingresos, y desarrolle los procedimientos para determinar de manera correcta el impuesto correspondiente a estos ingresos

Tema:

3.7. Otros ingresos

Introducción:

Las personas físicas residentes son contribuyentes del impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos independientemente de donde provengan, existen ingresos que no se ubican en ninguno de los capítulos del I al VIII del titulo IV del la LISR, en este caso deberán tributar conforme al capítulo IX del mencionado título

Desarrollo del Tema:

De los demás ingresos que obtengan las personas físicas (regalías)

UBICACIÓN

TÍTULO: IV

CAPÍTULO: IX

ARTÍCULOS: 141 a 146 (LISR)

Objeto: (ingresos gravados)

Artículo 141 LISR). Las personas físicas que obtengan ingresos distintos de los señalados en los capítulos anteriores, los considerarán percibidos en el monto en que al momento de obtenerlos incrementen su patrimonio, salvo en los casos de los ingresos a que se refieren los artículos 143, fracción IV y 177 de esta Ley, caso en el que se considerarán percibidos en el ejercicio fiscal en el que las personas morales, entidades, fideicomisos, asociaciones en participación, fondos de inversión o cualquier otra figura jurídica, cuyos ingresos estén sujetos a regímenes fiscales preferentes, los acumularían si estuvieran sujetas al Título II de esta Ley.

Artículo 142. Se entiende que, entre otros, son ingresos en los términos de este Capítulo los siguientes:

.

XVII.Los provenientes de las regalías a que se refiere el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.

En este caso se abordarán los ingresos obtenidos por concepto de regalías

Sujetos

Las Personas Físicas que obtengan los ingresos objeto del impuesto

Pagos provisionales (art 45 LISR)

Los contribuyentes que obtengan periódicamente ingresos de los señalados en este Capítulo, salvo aquéllos a que se refieren los artículos 143 y 177 de esta Ley, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional determinará aplicando la tarifa del artículo 96 de esta Ley a los ingresos obtenidos en el mes, sin deducción alguna; contra dicho pago podrán acreditarse las cantidades retenidas en los términos del siguiente párrafo.

Cuando los ingresos a que se refiere este Capítulo, salvo aquéllos a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, se obtengan por pagos que efectúen las personas morales a que se refiere el Título II de esta Ley, dichas personas deberán retener como pago provisional la cantidad que resulte de aplicar la tasa del 20% sobre el monto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes y comprobante fiscal en el que conste la operación, así como el impuesto retenido; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con señaladas en el artículo 96 de la propia Ley.

Ejercicio práctico:

Planteamiento:

Se trata de una persona física que obtiene ingresos de manera periódica por concepto de regalías, dichos ingresos los obtiene de una persona moral quien en cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones fiscales, le efectúa al momento de hacer el pago, la retención correspondiente.

Determinación de los pagos provisionales

	ENERO	FEBRERO	MARZO
REGALIA APAGADA	25,000.00	40,000.00	50,000.00
% DE RETENCION	20%	20%	20%
RETENCION	5,000.00	8,000.00	10,000.00
PAGO NETO	20,000.00	32,000.00	40,000.00
REGALIA PAGADA	25,000.00	40,000.00	50,000.00
LIMITE INFERIOR	20,770.30	32,736.84	32,736.84
EXCEDENTE	4,229.70	7,263.16	17,263.16
% SOBRE EXCEDENTE	23.52%	30.00%	30.00%
IMPUESTO MARGINAL	994.83	2,178.95	5,178.95
CUOTA FIJA	3,327.42	6,141.95	6,141.95
TOTAL PAGO PROV	4,322.25	8,320.90	11,320.90
ISR RETENIDO	5,000.00	8,000.00	10,000.00
PAGO PROV. A ENTERAR	0.00	320.90	1,320.90

Pagos provisionales por ingresos esporádicos

Artículo 145 (LISR). Los contribuyentes que obtengan en forma esporádica ingresos de los señalados en este Capítulo, salvo aquéllos a que se refieren los artículos 143 y 177 de esta Ley, cubrirán como pago provisional a cuenta del impuesto anual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 20% sobre el ingreso percibido, sin deducción alguna. El pago provisional se hará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso.

Caso practico

Planteamiento

Se trata de una persona física que obtiene ingresos de forma esporádica (en este caso solo una vez en el año) por concepto de derechos de autor (no es el autor)

Determinación del pago provisional

Derecho de autor cobrado 125,000.00
Tasa aplicable 20%
Pago provisional a enterar 25,000.00

Se deberá determinar impuesto anual, pudiendo acreditar contra el ISR que resulte, el importe de este pago provisional

Bibliografía del tema:

diputados, C. d. (2014). Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxxx.

diputados, C. d. (2014). Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxxx.

Público, S. d. (30 de Diciembre de 2013). Resolución Miscelánea Fiscal 2014. México, Distrito Federal.